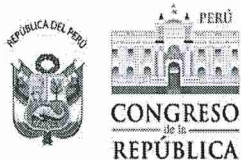


Proyecto de Ley N° 808/2021-CR



LADY MERCEDES CAMONES SORIANO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA RECUPERACIÓN, RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN, PROMOCIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE PASHASH EN EL DISTRITO DE CABANA, PROVINCIA DE PALLASCA, REGIÓN ÁNCASH

PROYECTO DE LEY

Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/11/2021 10:08:46-0500

La congresista de la República, integrante del Grupo Parlamentario "Alianza para el Progreso", **LADY MERCEDES CAMONES SORIANO**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y el inciso c) del artículo 22 y conforme lo establecen los artículos 74°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA RECUPERACIÓN, RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN, PROMOCIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE PASHASH EN EL DISTRITO DE CABANA, PROVINCIA DE PALLASCA, REGIÓN ÁNCASH

El Congreso de la República ha dado la Ley Siguiente:

Artículo 1°. – Declaración de Interés Nacional

Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Segundo Hector FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 18/11/2021 09:57:31-0500

Declárese declarar de interés nacional y necesidad pública la recuperación, restauración, conservación, promoción y puesta en valor del complejo arqueológico de Pashash en el distrito de Cabana, provincia de Pallasca, región Áncash.

Artículo 2°. – Autoridades competentes

Encárguese al Ministerio de Cultura, en coordinación con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Gobierno Regional de Áncash y la Municipalidad Provincia de Pallasca priorizar las acciones correspondientes de acuerdo a sus competencias para el cumplimiento de la presente Ley.

Lima, noviembre del 2021



Firmado digitalmente por:
CAMONES SORIANO Lady Mercedes FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/11/2021 12:05:10-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAVIDES Eduardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/11/2021 09:29:13-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAVIDES Eduardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/11/2021 09:29:23-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Maria Grimaneza FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/11/2021 13:02:38-0500



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIEN Elva Edith FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/11/2021 13:27:29-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/11/2021 16:28:29-0500

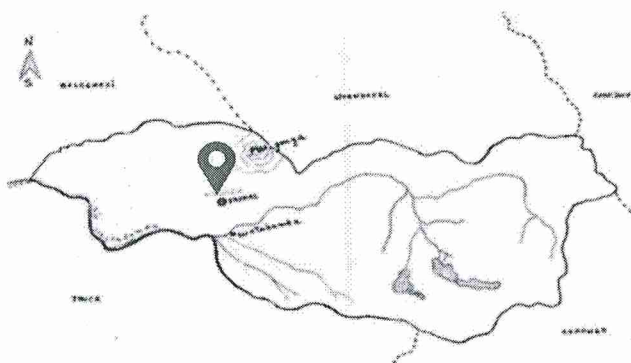
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTO DE LA PROPUESTA

1.1. JUSTIFICACIÓN

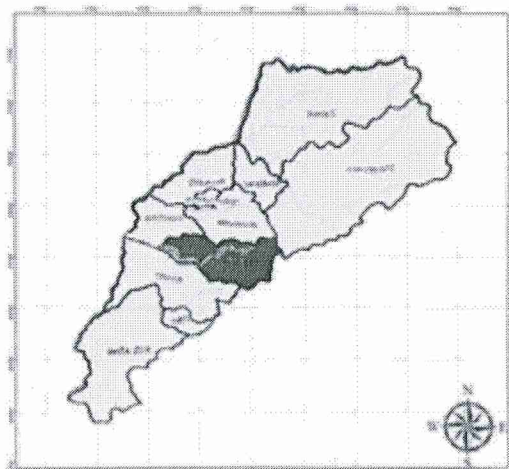
El sitio arqueológico de Pashash se encuentra ubicado en el distrito de Cabana, provincia de Pallasca, en el departamento y región de Ancash. A una altitud de 3 225 metros sobre el nivel del mar. Este sitio arqueológico fue estudiado en la década del setenta por Alberto Bueno y Terence Grieder y relacionado con la cultura Recuay - que tuviera su asentamiento en la zona por los años 100 a.C. y 600 d.C. - inicialmente, y posteriormente a la cultura denominada Pashas.

MAPA UBICACIÓN DE CABANA, PALLASCA, ÁNCASH



Mapa del distrito de Cabana
Crédito fotográfico: Revista UNMSM -

MAPA POLÍTICO DE LA PROVINCIA DE PALLASCA



Mapa Político de la Provincia de Pallasca
Crédito fotográfico: Revista UNMSM

Pashash está conformado por cuatro caserones, que son en sí unos edificios de arquitectura compleja, en cuyo interior se encuentran cámaras que han sido construidas a base de piedra canteada, alisadas, y de diversos tamaños, mismas que se adhieren a los costados de la colina como si fueran plataformas y tienen un aproximado de 15 metros de altura. Junto con la construcción anterior se observa en Pashash la presencia de edificaciones de base oval, rectangular o cuadrangular halladas sobre el cerro La Capilla.

El asentamiento de las construcciones en la cima o proximidades de la cima de los cerros, es un rasgo típico de la cultura Pashash, junto con el cercamiento fortificado por murallas. Si tenemos en cuenta que los llamados caserones son manifestaciones de la arquitectura funeraria de esta cultura, también podría responder su localización a fines de protección y conservación.

Los caserones eran edificaciones funerarias exclusivas de los altos personajes, dentro de las cámaras de estos, podemos encontrar, además de lo dicho con anterioridad, la presencia de mosaicos. Los ingresos desde el exterior a estas cámaras se hacen a través de tragaluces. Debajo de esta construcción se lograron encontrar enterradas ofrendas de carácter funerarios, mismas que actualmente pueden apreciarse en el museo de sitio: Museo de Cabana; y que suman un total de doscientas.

Los edificios encontrados sobre el Cerro La Capilla, y que también forman parte de este sitio arqueológico, responden más bien a una función ceremonial y de culto. Las casas que también podemos encontrar en este complejo arquitectónico, presentan a tres estilos distintos que estarían distinguiendo los diferentes estamentos en que se dividiera la sociedad conformada por esta cultura preincaica.

Es importante en los hallazgos que se hicieron en este poblado la presencia de restos cerámicos, entre los que destacan tres tipos diferentes y principales: ánforas, tazas y esculturas con figuras, todas trabajadas en caolín y pintadas bajo la técnica negativo y positivo, en la que se usa los colores negros y/o rojos sobre cremas. En estas cerámicas se encuentran figuras que reflejan temas zoomorfos, en el caso de motivos figurativos. Estos restos cerámicos de Pashas también pueden ser apreciados en la colección del museo de Cabana, junto con restos de huesos y astas de animales que evidencian la actividad de la caza como parte de la tradición de este pueblo.¹

¹ Turismoi.pe tomado de: <https://turismoi.pe/arqueologia/sitio-arqueologico/sitio-arqueologico-de-pashas.htm>



Sitio arqueológico de Pashas

Crédito fotográfico: turismoi.pe

El sitio fue visitado en 1874 por el viajero italiano Antonio Raimondi, que denomina a Pashash como el "Paredón de los Gentiles". Un año más tarde el viajero francés Charles Wiener visitó el lugar y refiere que las ruinas estaban adornadas en sus paredes interiores con muchas litoesculturas, asimismo, hizo comparaciones y advirtió ciertos parecidos con las construcciones que habían visto en las serranías de Huamachuco y Cajamarca.

En 1948, Julio C. Tello realiza una prospección en la zona y trae al Museo Nacional de Arqueología y Antropología algunas litoesculturas. En 1971, el Arqueólogo Hermilio Rosas y el Historiador de Arte, Terence Grieder realizan las primeras excavaciones en Pashash, recuperando fragmentos de cerámica donde se evidencia su estrecha relación con el estilo Recuay del Callejón de Huaylas.

Los trabajos continuaron años posteriores, participando después el Arqueólogo Alberto Bueno, las excavaciones se centraron en "Cerro La Capilla", precisamente en uno de los compartimentos se recuperó un ajuar funerario completo, material que en gran parte se exhibe hoy en esta Sala.

Las placas líticas y ceramios que aquí se muestran, pertenecen al Museo Zonal de Cabana y han sido traídos especialmente para esta exposición.

En base a los estudios realizados por Terence Grieder, se obtuvieron fechados radiocarbónicos, estableciéndose tres fases de desarrollo local: Fase Quinú, Recuay y Usú, los nombres han sido tomados de la extinta lengua kulli, que se hablaba en las serranías de Huamachuco en el siglo XVI.²

AFECTACIONES ANTIGUAS

El área del sitio Arqueológico "Pashash", del distrito de Cabana, en los años 60 los padres de la Iglesia católica hicieron construir una capilla en lo alto del monumento en la cual este sector lo denominaron la capilla, pero ya cuando es declarado como Patrimonio Cultural de la Nación tuvieron que sacar la capilla de esta zona y se quedó así con ese nombre sector La Capilla.

Esta zona arqueológica ha sufrido los desmanes de la naturaleza y del hombre porque antiguamente construían sus casas con las piedras traídas de Pashash, todas las bases de las casas de Cabana tienen piedras de Pashash y la Iglesia Católica también, todo su cimiento base y la escalera están hechas con las piedras traídas de Pashash. Pero, sin embargo, Pashash sigue mirándonos tan imponentemente, mostrando su historia y cultura a todas las generaciones recientes.

En los años 70-80 donde se hicieron excavaciones en el sector La Capilla encontró dos entierros de los cuales sacaron ofrendas que se encuentran en el museo de Cabana, estas excavaciones no fueron tapadas en su momento de las cuales cuando llueve estas se llenan de agua como piscinas malogrando los muros.

Pashash, ha sido testigo de la inclemencia del tiempo del clima cruel y de las lluvias torrenciales que presenta algunas evidencias de: Huaycos y derrumbes del camino prehispánico y se encuentra a punto de colapsar el sector el caserón, porque se encuentra inundado por huaycos y derrumbes que hay en los meses de enero hasta Mediados de Mayo.

En la parte de arriba del caserón, del complejo arqueológico, había un canal que tiene más de 50 años que pasaba aproximadamente a 70 metros, en las cuales este canal en los años 2016, 2017 y 2018 se desbordo ocasionando daños irreparables al sitio arqueológico Pashash, dañando el camino de herradura, donde bajo las piedras, erosionando el camino de Pashash y derrumbo aproximadamente 25 metros.

² Blog Proyecto Cultura Cantarria. Tomado de: <http://cantarria.blogspot.com/2007/08/cultura-pashas.html>

Las afectaciones que se han producido en Pashash también son incendios forestales que han originado la quema de los muros, y erosión de las piedras, en los cuales lo realiza la misma población por la idiosincrasia de sus creencias en los meses de sequía cuando no llueve la gente se desespera y empieza a quemar los árboles provocando incendios llegando hasta la zona arqueológica.

Otras afectaciones son de los mineros clandestinos que hacen forados en el cerro donde se asentó los Pashash, y otros llevan las piedras para moler el mineral.

Podemos ver que existen personas de mal vivir que se aprovechan de la noche para ir a huaquear la zona arqueológica Pashash o amarran sus animales dentro del sitio de Pashash para pastar por días en el sitio arqueológico.



Investigaciones en la zona arqueológica de Pashash (2019)

ESTADO SITUACIONAL ACTUAL

Respecto al estado de conservación del complejo arqueológico, según el informe presentado al Despacho, por la arqueóloga Flor Valderrama Fernández, señala: **Causas naturales:** observa el deterioro continuo de las estructuras por problemas patológicos, físicos, químicos y biológicos ya sea por el clima, en el caserón, la plaza y la capilla debido a agentes atmosféricos, temperatura, variaciones térmicas, luz, insolación, humedad y lluvias torrenciales ha provocado variaciones en los morteros ocasionando el debilitamiento en los paramentos de los muros. Se observa que la maleza crecida tapa la visión del monumento.

Por otro lado, las raíces de las plantas debilitan los elementos arquitectónicos sobre todo si son árboles de gran tamaño como el Eucalipto que están cerca a los muros o encima de los muros penetrando su raíz en la que mueve las piedras de los muros y desalinea los muros y por otro lado el caserón, se necesita cortar y retirar desde la raíz. Los problemas de biodeterioro de líquenes musgos, algas y crecimiento de maleza, también sales, fatiga o pérdida de morteros, piedras faltantes en los muros de los paramentos, fracturas de piedra, pandeos y agrietamientos y desfases por el lado Noroeste del edificio del caserón, los pozos de agua producen embolsamiento de los cuales crean empujes peligrando la desestabilización de las juntas de los morteros que pueden colapsar en cualquier momento.

En el sector la capilla la presencia de matorrales, maleza también están generando estragos al humedecer los muros y como consecuencia de ello el debilitamiento y pérdida de morteros, si bien aún no se observa el desfase de muros es porque las plantas que están encima tapan, pero son pequeñas que todavía se pueden controlar y sacar.

Procesos Antropogénicos: El sitio Arqueológico Pashash, no cuenta con un guardián, ni vigilancia acá es el ente humano el que daña el sitio, pintando los muros, haciendo grafitis sin amor ni respeto a su cultura, dejando basura y desperdicios dentro de la zona arqueológica son las personas de la zona que siempre pasan; también podemos decir que por falta de un cerco perimétrico hay personas que hacen ingresar a sus animales a pastar sin obedecer los paneles que ha sido colocado en Pashash prohibiendo el ingreso de animales a la zona arqueológica.

También Podemos decir que las áreas aledañas a la zona arqueológica Pashash son tierras de cultivo, estas son cultivables y riegan sus siembras con el agua del canal que pasa por dentro de la zona arqueológica que tiene una longitud aproximadamente de 90m, por lo cual llega a ocasionar deterioro a la zona arqueológica a la altura de encima del Caserón. en las cuales en temporada de lluvias este colapsa, por los huaycos y deslizamiento de tierra y así ha ido erosionando el camino de Pashash desde mucho tiempo atrás, el camino que queda encima de caserón y conduce a la capilla está siendo afectado por los huaycos producidos por el desborde del canal que lleva agua a los agricultores.

Este camino que está dentro de Pashash, se ha hecho el transitar de todas las personas de a pie que pasan para ir a sus terrenos agrícolas y al pasar con burros y caballos deterioran el camino de Pashash.

Existe un camino prehispánico que se encuentra conservado y lo utiliza la gente de a pie pasa por la base de Pashash, que es transitable y este viene desde Hualalay, San Juan, Tauca pasa por Pashash Cabana y llega hasta Huandoval.³



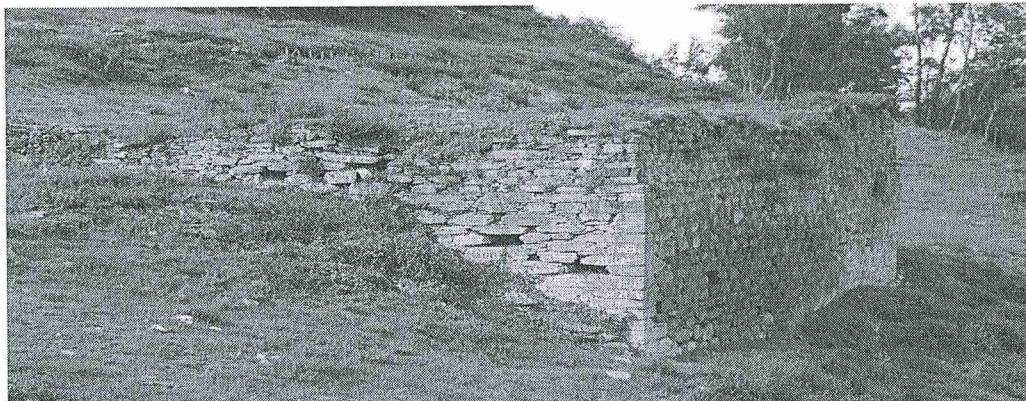
Zona arqueológica de Pashash

SECTORES DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA PASHASH



Sector Las Plazas

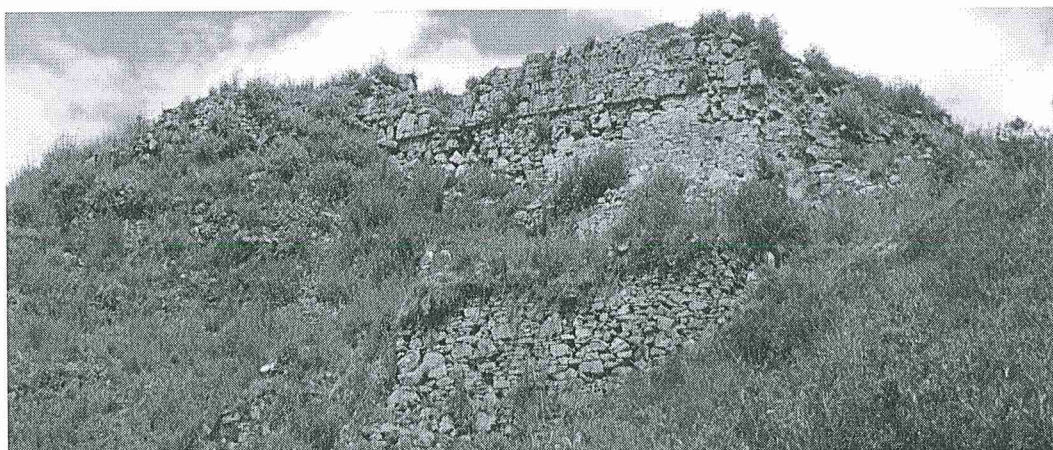
³ Informe Técnico del estado de conservación del Sitio Arqueológico Pashash de Cabana. OFICIO N° 001 –2021–FEVF- CABANA. Lic. Flor Valderrama Fernández



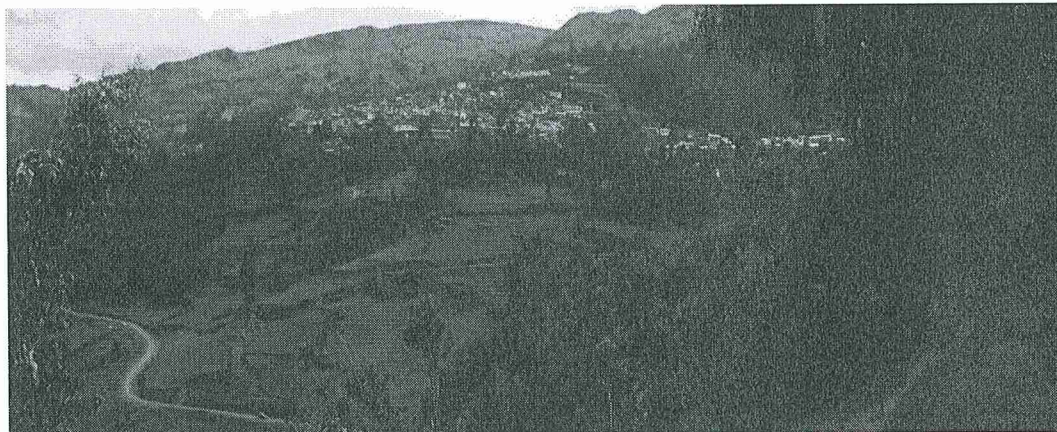
Sector El Caseron



Camino prehispánico de zona arqueológica Pashash



Sector La Capilla



Cabana visto desde la zona arqueológica de Pashash

MEDIDAS PREVENTIVAS A CONSIDERAR:

1. **Saneamiento Físico legal.** - El sitio arqueológico Pashash, debe ser inscrito en Registros Públicos. Si bien, la zona arqueológica cuenta con una resolución de declaratoria, y con una poligonal, aprobada por el área de Catastro en la sede central de Lima, el mismo que figura en el Sistema de Información Geográfica de Arqueología (SIGDA), necesita ser contrastados porque no se ve los hitos de delimitación física en campo tal como indica en el (SIGDA), si es que no existiera se tiene que colocar los hitos de inmediato a la zona arqueológica. Asimismo, es necesario su registro en la SUNARP.
2. **Acondicionamiento del Área Arqueológica.** - Se debe considerar colocar un cerco perimétrico para que no sea usado como paso de los agricultores que viene con sus animales y pastean el ganado vacuno habiendo un camino transitable más allá de Pashash.

El canal de regadío debe ser desviado y anulado su pase por dentro del sitio arqueológico, así como también el tránsito de los agricultores y de animales que pastan sus animales y suben por los muros haciendo caer las piedras de los muros o aflojándolas debe prohibirse el ingreso como tránsito peatonal. Debe ser abierto solo para visitantes y turistas para evitar su deterioro.

3. **Recomendaciones.** - La comisión de regantes de garantizar el desvío del agua pluvial en tiempos de huaycos provocada por lluvias torrenciales que provocaba que la zona arqueológica se inunde.

Los parceleros antiguos de la zona arqueológica deben salir y respetar el Patrimonio Cultural de la Nación porque las leyes lo protegen y no pueden estar usurpando territorio del estado donde se asienta Pashash. El Estado protege de acuerdo a las leyes dadas en protección Ley N° 28296⁴ que ampara y protege a todos los sitios reconocidos o por reconocer, ya sea que estén declarados o no.

CONCLUSIONES:

La zona arqueológica de Pashash es un sitio de gran magnitud que tiene 27 hectáreas (273, 599.50 mts.); pudiendo ser su extensión mucho más amplio. Está dividido en 03 sectores importantes: "Las plazas, los Caserones y la Capilla". Actualmente está siendo afectada tanto por la Naturaleza (climatológicos), como por la mano del hombre (antropogénicos). La afectación del camino que está dentro de Pashash, ha sido dado de mucho tiempo atrás por el canal de riego que pasa por la zona arqueológico que fue hecho hace 45 años atrás. Por lo tanto, el canal puede ser desviado para que no siga perjudicando a la zona arqueológica.

Tanto La Capilla como el Caserón están siendo afectados considerablemente. es que ya se observa con claridad el pandeo del frontis principal, es decir se observa en las esquinas del Caserón que se ve el desnivel. La aprobación del proyecto de ley, tal como está planteado en su artículo 1°, permitiría la recuperación, restauración, conservación, promoción y puesta en valor del complejo arqueológico de Pashash en el distrito de Cabana, provincia de Pallasca, región Áncash.

Desde el año 2014 se han presentado varias iniciativas legislativas en el Congreso de la República; N° 3363/2013-CR, N° 1121/2016-CR, N° 4050/2018-CR y N° 4204/2018-CR, con aproximación en su fórmula legal. Estas han respondido a voluntad política de los parlamentarios y principalmente a la demandad de la población de Cabana, que espera la puesta en valor de Pashash y incremento del flujo turístico que impactará positivamente en la dinámica económica.

Es fundamental continuar con los trabajos de investigación del complejo arqueológico y alcanzar su puesta en valor como futuro potencial turístico.

Es oportuno precisar que, en el periodo legislativo del 2011-2016 se aprobaron y publicaron en el diario oficial El Peruano 9 leyes declarativas de interés nacional y necesidad pública de protección, recuperación, conservación, promoción y puesta en valor de sitios arqueológicos del país y, en el periodo 2016-2020 se publicaron 11.⁵

⁴ **Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación - Artículo I.- Objeto de la Ley** "La presente Ley establece políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad y régimen legal y el destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación".

⁵ **Portal Congreso de la República** <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/search>

1.2. IMPACTO DE COVID 19 EN EL SECTOR TURISMO

La empresa GlobalData, entregó un informe que da cuenta que Perú fue el país más afectado en el 2020 por la caída del turismo en medio de la pandemia de la Covid-19.

El estudio ratificó que la actividad turística en el Perú sufrió una caída de 73%, más alta que el promedio de toda la región, donde el sector turístico se redujo un 48% el año pasado.

El declive del turismo en el Perú es incluso más fuerte que en Venezuela y Ecuador, donde se tuvieron descensos de 71% y 70%, respectivamente.

Por su parte, los países de la región menos afectados con las restricciones al turismo son Chile, Argentina y Colombia, donde se registraron caídas de 25%, 27% y 30%, respectivamente.

"El turismo en Sudamérica es más frágil que en Norteamérica y Europa, y en el 2020 la pandemia acentuó los factores que desfavorecen la afluencia de turistas a estos países, como la inestabilidad política, la corrupción y la delincuencia «detalla el informe de GlobalData publicado por RPP Perú.

Se espera que la recuperación del sector a niveles prepandemia llegue recién en el 2022, pero esta dependerá de la libertad de movimiento, la infraestructura y el costo económico de viajar.⁶

El Banco Interamericano de Desarrollo, a través de su Nota Sectorial, intitulado "Evolución del turismo en Perú 2010 - 2020, la influencia del COVID -19 y recomendaciones pos -COVID -19", señala que el turismo al ser una actividad que se basa en la movilidad territorial y la interacción social, el turismo se ha hundido con gran rapidez. El cierre de fronteras y la suspensión de vuelos decretada el 16 de marzo de 2020 cortaron de raíz el flujo de entradas procedentes del extranjero y la movilidad interior. En el periodo enero-agosto la llegada de turistas internacionales disminuyó un 71,5%; (un flujo negativo de 2 millones en comparación con el mismo periodo del año anterior). Se redujo la llegada desde todos los mercados emisores: Chile (-66,9%), EE.UU. (-76,3%), Ecuador (-70,9%), Bolivia (-59,2%) y Colombia (-69,8%), entre otros.

La entrada de divisas por turismo también ha disminuido: en el primer semestre de 2020 la caída ha sido del 60,0% respecto del mismo periodo de 2019 (en el segundo trimestre de 2020 ha disminuido hasta 26,0 millones de USD frente a los 1.178 millones en 2019). Al cierre de este informe, los principales atractivos turísticos del país, culturales y naturales, se encuentran cerrados al público.

⁶ Global Data <https://www.datasur.com/pandemia-peru-sigue-recibiendo-fuerte-impacto-en-sector-turismo/>

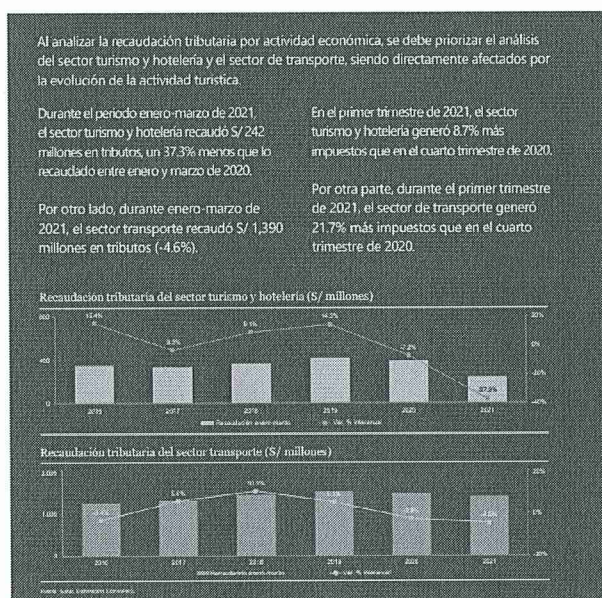
La afección a la economía del turismo incide también sobre la del conjunto de Perú. Como se ha señalado en el diagnóstico, los ingresos netos por turismo contribuyen a equilibrar la balanza comercial; el empleo en el sector es una parte importante del empleo total (1,4 millones de puestos de trabajo, el 8,5% del empleo total). MINCE-TUR estima que la pandemia ha puesto en riesgo en torno a las 300.000 empresas del sector turístico: en torno a 11 mil agencias de viales, 24 mil establecimientos de hospedaje, 170 mil restaurantes, 1.300 empresas de transporte turístico, 9 mil guías turísticos, 24 empresas de transporte aéreo.⁷

1.3. APOORTE EN LA PRODUCCIÓN NACIONAL

Durante el período enero-marzo de 2021, el valor real del PBI del sector de alojamiento y restaurantes fue de S/ 2,652 millones, un 30.6% menos que lo acumulado en el primer trimestre de 2020.

En la misma línea, en el primer trimestre de 2021, el valor de PBI del sector se redujo en -3.4% respecto al cuarto trimestre de 2020, lo que se debió a las restricciones impuestas durante el mes de febrero y marzo. La reducción del producto se reflejó tanto en el subsector de alojamiento como en el de restaurantes, donde el PBI disminuyó un 77.5% y 23.7% respecto al primer trimestre de 2020, respectivamente, como consecuencia de la menor actividad turística, la cuarentena e inmovilización decretada por el gobierno.⁸

RECAUDACIÓN TRIBUTARIA



Fuente: Sunat – Elaboración: ComexPerú

⁷ BID Evolución del turismo en Perú 2010-2020, la influencia del Covid 19 y recomendaciones pos Covid-19 p. 37-38

⁸ COMEXPERÚ Reporte Trimestral de Desempeño Turístico P. 4-5

<http://www.comexperu.org.pe/upload/articles/reportes/reporte-turismo-003.pdf>

1.4. ÁNCASH: IMPACTO DEL COVID-19 EN EL SECTOR TURISMO

En el primer semestre del 2020, la actividad productiva en la región Áncash se contrajo en 16.9% a raíz de la emergencia sanitaria. Si bien se trata de una crisis generalizada, las actividades relacionadas al sector turismo son las que enfrentan mayores dificultades en su reactivación. En julio, la Directora de Comercio Exterior y Turismo (Dircetur) de Áncash, declaró en emergencia el sector, que concentra el 7% de la PEA regional. Con ello, resulta importante analizar la situación del turismo en la región.

Turismo previo a la pandemia

Según el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (Mincetur), Áncash concentra el 4.0% de la oferta nacional de restaurantes y el 3.7% de la oferta nacional de alojamientos, mientras que el rubro de alojamiento y restaurantes representó el 4.3% del PBI de la región del 2019. Durante los últimos 10 años, esta ha sido el décimo destino nacional con la mayor cantidad de visitantes. Así, en el 2019, recibió alrededor de 1.3 millones de turistas, entre nacionales y extranjeros.

De estos arribos, el 93% corresponde a turistas del interior del país, mientras que el 7% a extranjeros. Según la Encuesta Mensual de Turismo para Establecimiento de Hospedaje, la procedencia más frecuente de estos es la misma región de Áncash (42%), Lima (40%) y La Libertad (9%). Respecto al país de procedencia de los turistas extranjeros, destacan Venezuela (22%), China (14%), EE.UU. (9%) y Alemania (6%).

Asimismo, durante el 2019 los lugares turísticos más visitados fueron Huaraz (80%), Laguna 69 (37%), Chavín de Huantar (22%) y Pastoruri (21%). Además, destaca que el Parque Nacional Huascarán fue la tercera área natural protegida más visitada a nivel nacional, con cerca de 380 mil visitantes, lo que permitió mover S/ 140 millones y generar 54 mil empleos directos e indirectos, de los 639 mil empleos totales en la región.

Impacto del Covid-19

En el 2020, las medidas adoptadas por el Gobierno en respuesta al COVID-19 afectaron agudamente las diferentes actividades relacionadas al turismo. El flujo de viajes por turismo interno hacia la región disminuyó un 70% respecto al 2019. La caída fue mayor entre junio y agosto, que solían ser los meses de mayor afluencia. Ello debido a que en el segundo y tercer trimestre no se registraron visitas a los centros turísticos, por las restricciones de movilización y el cierre de fronteras.

Durante el primer semestre, las visitas a Huascarán y Chavín disminuyeron en 64% y 50%, respectivamente. Luego, en el cuarto trimestre, la reapertura de estos y otros sitios turísticos permitió una ligera recuperación del sector. Sin embargo, los aforos limitados, la caída de la demanda turística y la menor propensión a gastar de los visitantes impidieron alcanzar los niveles pre-pandemia. Con ello, se estiman pérdidas mayores a S/ 144 millones y cerca de 7,700 desempleados en el sector, según la Dircetur Áncash.⁹

1.5. MARCO LEGAL DEL PROYECTO DE LEY

Constitución Política del Perú (1993), artículo 2 incisos 8 y 19, consagra el derecho a la cultura y fomento de su desarrollo y difusión por parte del Estado, así como la protección del Estado sobre los bienes culturales de la Nación. En tanto, en el **artículo 21**: "Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos biográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultura de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado. La ley garantiza la propiedad de dicho patrimonio. Fomenta conforma a ley, la participación privada en la conservación, restauración, exhibición y difusión del mismo, así como su restitución al país cuando hubiese sido ilegalmente trasladado fuera del territorio nacional".

Ley 28296: Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Artículo I.- Objeto de la Ley *"La presente Ley establece políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad y régimen legal y el destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación".*

Reglamento de la Ley General de Patrimonio Cultural, Ley N° 28296: Decreto Supremo N° 11-2006-ED: Artículo 1: *"El presente reglamento tiene como finalidad normar la identificación, registro, inventario, declaración, defensa, protección, promoción, restauración, investigación, conservación, puesta en valor, difusión y restitución, así como la propiedad y régimen legal, de los bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación; en concordancia con las normas y principios establecidos en la Ley N° 28296 – Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación".*

⁹ Instituto Peruano de Economía IPE: <https://www.ipe.org.pe/portal/ancash-impacto-del-covid-19-en-el-sector-turismo/>

Ley N° 27580: Dispone medidas de protección que debe aplicar el Instituto Nacional de Cultura para la ejecución de obras en bienes culturales inmuebles:

Artículo 1°.- Objeto de la ley, *"Toda obra pública o privada de edificación nueva, remodelación, ampliación, modificación, reparación, refacción, acondicionamiento, puesta en valor, cercado, demolición o cualquier otra que se realice con todo bien cultural inmueble previamente declarado, requiere para su inicio la autorización previa del Instituto Nacional de Cultura (INC), con la intervención de un representante de las municipalidades".*

Ley N° 27721: Declara de interés nacional el inventario, catastro, investigación, conservación, protección y difusión de los sitios y zonas arqueológicas del país: Artículo 1.- Objeto de la ley *"Declárase de necesidad pública y de interés nacional el inventario, la elaboración del catastro, investigación, conservación, protección y difusión de los monumentos arqueológicos prehispánicos, conforme a lo establecido en los artículos 2, 3, y 4 del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, aprobado por Resolución Suprema N° 004-2000-ED".*

Ley 29565: Ley de Creación del Ministerio de Cultura: Artículo 1.- Objeto de la ley: *La presente Ley crea el Ministerio de Cultura, define su naturaleza jurídica y áreas programáticas de acción, regula las competencias exclusivas y compartidas con los gobiernos regionales y locales y establece su estructura básica".*

Decreto Supremo N° 003-2014-MC, 03 del Octubre del 2014, aprueba el Reglamento Intervenciones Arqueológicas: Artículo 1: Objeto de la ley *"Los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación son reconocidos como recursos culturales no renovables, por lo que el fomento de su estudio a través de la investigación arqueológica, declarada como interés social y de necesidad pública según Ley 28296 es considerado de prioritaria importancia, su conservación es reconocida como interés nacional y su inclusión en las políticas de desarrollo nacional, regional y local concebida como estratégica. Estos bienes son protegidos por el Estado. Todos los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación de carácter prehispánico son propiedad del Estado, así como sus partes integrantes y/o accesorios y componentes descubiertos o por descubrir, independientemente de que se encuentren ubicados en predio de propiedad pública o privada. El Ministerio de Cultura, en el ejercicio de sus competencias de protección y conservación de los bienes materiales con valor arqueológico integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, es el único ente encargado de regular la condición de intangible de dichos bienes, y de autorizar toda intervención arqueológica a través de lo normado en el presente Reglamento de Intervenciones Arqueológicas".*

Ley 27867: Ley Orgánica de Gobierno Regionales: Artículo 63 *"Funciones en materia de turismo a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de desarrollo de la actividad turística regional, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales..."*

Ley 27972: Ley Orgánica de Municipalidades: Artículo 82: Educación, Cultura, Deporte y Recreación *"Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional las siguientes: Inciso 12 "Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la Nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración."*

Resolución Ministerial N° 1011-79-ED, declara al complejo arqueológico de Pashash es declarado bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación; y el 28 de febrero de 1984 se crea el Museo Arqueológico de Zonal de Cabana.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La propuesta legislativa que plantea se declare de interés nacional y necesidad pública la recuperación, restauración, conservación, promoción y puesta en valor del complejo arqueológico de Pashash en el distrito de Cabana, provincia de Pallasca, región Áncash, no modifica norma alguna de la legislación vigente en nuestro ordenamiento jurídico.

Más por el contrario, tendrá un efecto positivo en el ámbito social porque permitirá fortalecer el turismo, como actividad importante para el desarrollo económico local, regional y nacional. A la vez, contribuirá la afirmación de la identidad nacional.

III. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

El presente proyecto de ley, no genera gasto al erario nacional, cumpliendo con lo establecido en el artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, en concordancia con el 79° de la Constitución Política del Perú. La implementación será gradual, progresiva y sistemática asumida por las instituciones competentes con cargo a presupuesto institucional.

IV. RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL CON LAS POLÍTICAS DEL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta legislativa que plantea se declare de interés nacional y necesidad pública la recuperación, restauración, conservación, promoción y puesta en valor del complejo arqueológico de Pashash en el distrito de Cabana, provincia de Pallasca, región Áncash, se encuentra en armonía con la tercera política de Estado sobre afirmación de identidad nacional, *"Nos comprometemos a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro. Con este objetivo, el Estado: (a) promoverá la protección y difusión de la memoria histórica del país; (b) desarrollará acciones que promuevan la solidaridad como el fundamento de la convivencia, que afirmen las coincidencias y estimulen la tolerancia y el respeto a las diferencias, para la construcción de una auténtica unidad entre todos los peruanos; y (c) promoverá una visión de futuro ampliamente compartida, reafirmada en valores que conduzcan a la superación individual y colectiva para permitir un desarrollo nacional armónico y abierto al mundo".*¹⁰

¹⁰ Acuerdo Nacional Tomado de: <https://www.acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado%E2%80%8B/politicas-de-estado-castellano/i-democracia-y-estado-de-derecho/3-afirmacion-de-la-identidad-nacional/>